



AYUDAS PARA ESTANCIAS DE SOCIOS DE LA S.E.N. EN OTROS CENTROS DE EXCELENCIA (nacionales o del extranjero) – AÑO 2020

Presidenta

M. D. Del Pino y Pino

Vicepresidente

Manuel Macía Heras

Secretaria

Elvira Fernández Giráldez

Tesorera

Mercedes Salgueira Lazo

Vocales

Marta Crespo Barrio

Fernando Simal Blanco

Rafael García Maset

La S.E.N. considera que invertir en la movilidad de sus socios, en especial de los más jóvenes, es beneficioso para el desarrollo asistencial e investigador de nuestra especialidad.

OBJETIVO

Aumentar el intercambio de conocimientos y habilidades que repercuten de manera directa en la calidad de la Práctica Clínica y/o de la generación de nuevos conocimientos en el área de enfermedades renales.

TIPOS DE AYUDAS Y FINANCIACIÓN *

El presupuesto general para todas las ayudas concedidas es de 40.000€.

La duración mínima de la estancia para solicitar esta ayuda es de 3 meses, y la máxima 1 año. No se valorarán, por tanto, solicitudes para rotaciones inferiores a 3 meses o superiores a 12 meses.

Dos modalidades:

A) Cuando no se mantenga el salario en el Centro de origen:

Las becas consistirán en una dotación de 2.000 euros / mes de estancia*

La S.E.N. correrá a cargo del viaje de ida y vuelta, de los costes del seguro de enfermedad si los hubiera (gastos justificados hasta un máximo de 3.000€).

*En caso de Centro extranjero, se incrementará la ayuda en un 20% (excepto si el total de las ayudas concedidas excede el presupuesto general).

B) En caso de mantenimiento del salario en el Centro de origen:

Las becas consistirán en una dotación de 1.000 euros / mes de estancia,

La S.E.N. correrá a cargo del viaje de ida y vuelta, de los costes del seguro de enfermedad si los hubiera. (gastos justificados hasta un máximo de 3.000€).

REQUISITOS

- El solicitante debe ser miembro de la S.E.N. aprobado formalmente en Asamblea durante el Congreso Nacional de la Sociedad, tal y como se recoge en los estatutos de la S.E.N.
- Estar al día en el pago de las cuotas anuales.
- Tener contrato vigente en un centro de trabajo español en el momento de la solicitud. Será preciso que el solicitante remita un documento donde indique la duración de dicho contrato.
- Documento de aprobación expresa del Servicio y Centro de origen para estancia en otro centro.
- Documento de aprobación del responsable del Servicio o Unidad donde se propone realizar la estancia.
- Se excluyen estancias de residentes.
- Presentación de Memoria Razonada de no más de 10 páginas (tamaño de letra 12) en el que se razone los motivos por los que se solicita la estancia y en la que se incluyan objetivos específicos. Los objetivos que se proponen pueden ser dirigidos a aspectos asistenciales o investigadores, aunque se dará prioridad a aquellos que redunden en ambos aspectos.

Presidenta

Dra. M.D. Del Pino y Pino

Vicepresidente

Dr. M. Macía Heras

Secretaria

Dra. E. Fernández Giráldez

Tesorera

Dra. M. Salgueira Lazo

Vocales

Dr. C. Quereda Rodríguez

Dr. M. Rodríguez Portillo

Dr. R. Marín Irazo

- Documento a reflejar si mantendría o no el salario en el centro de origen.
- Presentación del Currículum Vitae tanto del solicitante como del responsable en el Centro de destino.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Evaluación de la memoria.
- Méritos profesionales.
- Evaluación de la aplicabilidad de los conocimientos o habilidades adquiridas por el solicitante en tareas asistenciales o de investigación en su retorno de la estancia.
- Especial consideración se hará para miembros jóvenes incorporados a grupos emergentes.
- Duración de contrato en centro español.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Investigación de la S.E.N. y por dos miembros de la Junta Directiva de la S.E.N. designados a tal efecto. Una vez realizada la valoración de las solicitudes, se transmitirá la propuesta provisional de adjudicación a la Junta Directiva, quien realizará la adjudicación definitiva.

La decisión del Comité de Evaluación será inapelable.

MEMORIA FINAL

Los adjudicatarios de las Becas deben de remitir a la S.E.N. una memoria final de las actividades desarrolladas en un plazo máximo de 3 meses tras finalizar el disfrute de la Beca.

CALENDARIO DE LAS AYUDAS S.E.N. PARA ESTANCIAS EN OTROS CENTROS E INCOMPATIBILIDADES, AÑO 2020:

- El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 15 de enero de 2020 y finaliza el 31 de marzo de 2020.
- Fallo de las ayudas: Se realizará antes del 15 de Septiembre de 2020.
- En caso de concesión de la Ayuda estando ya en centro de destino, se otorgará financiación para los meses naturales de estancia a partir de la fecha de comunicación de la resolución y los costes del viaje de vuelta.
- En caso de concesión de la Ayuda previa al inicio de la estancia, esta deberá iniciarse en los 12 meses posteriores a la comunicación de la concesión de la Ayuda.
- La concesión de una Ayuda para estancias de socios de la S.E.N. en otros centros por un período superior a 3 meses incompatibilizará al beneficiario con la adjudicación de una Ayuda a la Investigación en Nefrología en la misma convocatoria.
- La Ayuda se abonará en dos partes: al comienzo de la estancia (50%) y al recibir la memoria final (50%).

ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

- Exclusivamente a través de la Web de la S.E.N (<http://www.senefro.org>) siguiendo las instrucciones del apartado “*Información S.E.N./Premios y Becas*”.

Ayudas para Socios S.E.N. en otros Centros

Secretaría de la S.E.N. (Sociedad Española de Nefrología)

Pasaje de Peña, 2, 3C - 39008 Santander

Tfno. 902 929210

ayudasen@senefro.org

* Ingresos sujetos, en su caso, a retención en aplicación de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.